

Formato N° 01

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES”

Unidad de Organización o Programa	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria	104
Actividad del POI	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES Y ACONDICIONAMIENTO DE SEDE DEL MVCS
Contribución al PPR	NO CORRESPONDE
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE CCTV (DVR, UPS) EN LA SEDE CENTRAL DEL MVCS

1. Finalidad Publica
Fortalecer el sistema de seguridad física y protección patrimonial de la institución, asimismo tiene como objetivo ampliar la cobertura de vigilancia en áreas críticas y de alta vulnerabilidad, resguardar los bienes patrimoniales y equipos institucionales como también garantizar la seguridad de funcionarios, servidores públicos y visitantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
2. Antecedentes
El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cuenta con un sistema de video vigilancia Honeywell instalado en la Sede Central, el cual opera mediante un conjunto de DVR's instalados en el Centro de Control. Mediante evaluaciones técnicas realizadas, se identificó la necesidad sustituir estos DVR por su antigüedad y la instalación de un equipo de UPS para su protección ante variaciones eléctricas.
3. Objetivos de la Contratación
<p>3.1 Objetivo General Garantizar la disponibilidad de equipos de grabación de video vigilancia, asegurando la interoperabilidad del sistema y su óptimo funcionamiento óptimo de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1218.</p> <p>3.2 Objetivo Específico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtener mejor calidad de imagen, aprovechar funciones de seguridad más avanzadas y porque su hardware (como el disco duro) llega al final de su vida útil o deja de funcionar correctamente. • Proteger los equipos electrónicos contra cortes de energía, fluctuaciones y sobretensiones, evitando la pérdida de datos y daños físicos.
4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

N°	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VIDEOGRABADOR DIGITAL – DVR 32 CANALES	<ul style="list-style-type: none"> DVR con 32 canales análogo 2 discos duros de 4 Tb cada uno Tecnología de compresión H.265 pro+ eficiente Capacidad de codificación de hasta 3K/5MPLite de 12 fps Capacidad de decodificación de hasta 24*1080 a 30 fps Hasta 32 canales (canal analógico) con detección de movimiento 2.0 Interface RS-485 	5	UNIDAD
2	EQUIPO DE UPS	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de potencia de salida 2.7 KVA/ 3.0 KVA Tensión de salida nominal 208V Entrada de Voltaje 220V Frecuencia de entrada de 40 – 70Hz (autosensor) Variación de tensión de entrada 100-275V 	1	UNIDAD

4.2 Condiciones de Operación**Suministro de materiales**

- Todos los materiales deberán cumplir como mínimo las características mencionadas en los cuadros anteriores
- La marca de los materiales a suministrar, deberá de ser reconocidas en el mercado y de buena calidad, además de brindar garantía y durabilidad
- El contratista deberá realizar la entrega de los bienes de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 12:00 pm y de 02:30 p.m. a 04:30 p.m.

4.3 Embalaje y rotulado (de corresponder).

- El material a entregar deberá estar sin: Golpes, manchas, abolladuras y deformaciones, rajaduras o cortes.
- Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega.

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

No corresponde

4.5 Normas Técnicas

No corresponde

4.6 Acondicionamiento y Montaje

No corresponde

4.7 Sistemas de entrega y/o modalidades de pago

Suma alzada

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos (De corresponder)

No corresponde

5. Garantía Comercial.

GESTIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES EN LA UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

<p>El postor deberá ofrecer una garantía por defectos de fabricación de los bienes por un plazo no menor a doce (12) meses de garantía comercial. A razón de dicha garantía, el proveedor se verá obligado a reemplazar el bien defectuoso. De ser el caso, el reemplazo se hará con el mismo modelo ofertado, de iguales o superiores características y/o reparar los bienes que presenten defectos de fabricación.</p>
<p>6. Muestras (De corresponder)</p> <p>No corresponde.</p>
<p>7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)</p> <p>No corresponde.</p>
<p>8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)</p> <p>Condiciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro único de contribuyente activo y habilitado. • Código de Cuenta Interbancaria. • Registro Nacional de Proveedores <p>Condiciones Particulares</p> <p>Perfil del Contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica. • El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado • Acreditar una (01) experiencia en ventas iguales y/o similares a la denominación de la contratación
<p>9. Lugar y Plazo de Ejecución.</p> <p>Lugar: Av. República de Panamá N° 3650, Distrito de San Isidro, Sede Central del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>Plazo: Hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, Previa coordinación con Almacén Central y Servicios Generales, Infraestructura, Transportes y Seguridad.</p>
<p>10. Conformidad.</p> <p>Sera otorgada por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial previo visto bueno del equipo del Equipo de Almacén y Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.</p> <p>De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p>
<p>11. Forma y Condiciones de Pago.</p>

<p>Forma de pago: Pago Único, en moneda nacional, con abono en cuenta, previa conformidad de la prestación. La documentación que deberá presentar para el trámite de pago será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de remisión - Comprobante de Pago sin borrones ni enmendaduras - Conformidad de Compra. <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
<p>12. Responsabilidad por Vicios Ocultos.</p> <p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>
<p>13. Penalidades.</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el MVCS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene el siguiente valor:</p> <p>Para bienes: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.</p>
<p>14. Otras Penalidades (De corresponder)</p> <p>No corresponde.</p>
<p>15. Cláusula de Garantía.</p> <p>De conformidad con el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.</p>
<p>16. Cláusula de Solución de Controversias.</p> <p>Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.</p>
<p>17. Cláusula Anticorrupción y antisoborno.</p>

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

18. Gestión del Riesgo.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial